



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131 -2015 - MDS

Surquillo, 26 MAR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 06271 – 2014 (12.11.2014) seguido por **LEÓN HARO ELIZABETH NATALIA** con RUC N° 10086725415, y con domicilio fiscal en CA. LOS HALCONES N° 376 – SURQUILLO, solicitando autorización para la instalación de un Elemento de Publicidad Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que Regula la ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima;

Que, según el Informe N° 3088-2014/SCA/GDE/MDS, de fecha 19/11/2014, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo N° 916337;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0029-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **LEÓN HARO ELIZABETH NATALIA** otorgándose autorización para la ubicación de un Elemento de Publicidad Exterior, bajo las siguientes características:

- | | | | |
|------------------|---|---------------------------|---------------------------------|
| 1) Clasificación | : | LETRAS RECORTADAS | |
| Leyenda | : | NATALIA SALÓN SPA | |
| Dimensiones | : | Cara 1. 2.31 m. x 0.75 m. | Área Total: 1.73 m ² |
| Tipo | : | LUMINOSO | |
| Material | : | ALUMINIO | |
| Cara | : | UNA | |
| Ubicación | : | DELANTE DE CERCO | |
| Dirección | : | CA. LOS HALCONES N° 376 | |

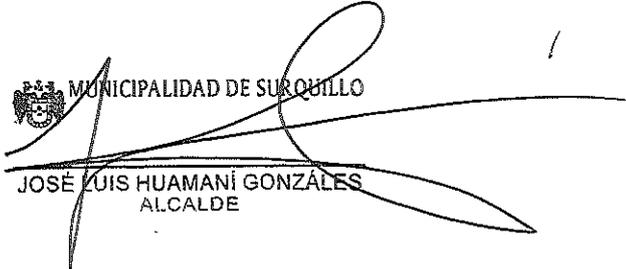
ARTÍCULO SEGUNDO.- El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el RAPE-MDS asignado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivara los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE

